



**MÁS
HECHOS
PARA CRECER**
ASOCIACIÓN CIVIL DE DEFENSA DEL CIUDADANO

Recibido
07-0114 DE PARTES
02 AGO 2024 *Faz*
HORA 13:07
ASISTENTES 01
A. SIMPLES
B. CERTIFICADOS
TOTAL 01

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO. DE OFICIO: UTM/022/2024

**COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE.-**

Quien suscribe la presente, C. Selene Aída Reyes González, Titular de la unidad de Transparencia del Municipio de Catorce, con base en el oficio recibido con relación al RR-755/2018-2, comparezco ante usted exponiendo lo siguiente:

En la solicitud de información que origina el proveído que nos ocupa se solicita:

"PLANO Y/O CROQUIS DE ZONIFICACION Y DIVISION POR METRO CUADRADO PARA ESPACIOS PUBLICOS EN VIA PUBLICA PARA COMERCIO DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE OCTUBRE DE LAS FIESTAS DE REAL DE CATORCE EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS DEL AÑO 2018"

Por lo que tomando base en lo antes expuesto me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO. - Dentro del archivo que corresponde a la administración pública 2018-2021 se encuentra que se entregó respuesta al solicitante de forma física, no se cuenta con acuse ya que en el acuse de dicha información se encuentra una nota que a la letra dice: "El solicitante se niega a firmar de recibido argumentando que la información la revisará y firmará únicamente si la respuesta es satisfactoria a su criterio. Siendo testigos del acto el Secretario del ayuntamiento y una auxiliar administrativa", anexando copia simple del mencionado archivo.

SEGUNDO. - Dentro del mismo expediente, se encuentra un documento de fecha 14 de enero de 2019, mismo del que se anexa copia simple, en cual el solicitante manifiesta inconformidad ante la respuesta otorgada argumentando que "se recibió un croquis muy escueto similar al que promueven los prestadores de servicio y comerciantes de Real de Catorce, sin especificar la zonificación y división que se realizó por comerciante lo cual es la petición solicitada".

TERCERO. - Se encuentra que el día 29 de enero del año 2019 se acudió al Domicilio señalado en la solicitud de información inicial del ciudadano en compañía del Secretario del Ayuntamiento y Contralor Interno, firmando acta de hechos por los mencionados dando testimonio de que "nadie salió del domicilio para recibir la información".

CUARTO. - Tomando base en lo antes expuesto, con fecha del 30 de enero del 2019, se publicó por estrados la respuesta. Anexando copia simple del documento que ampara lo aquí descrito.

QUINTO. - No se omite mencionar que la información proporcionada al solicitante es la misma que se encontró dentro del archivo de la Dirección de comercio en su momento y que es información generada por la administración 2015-2018, ya que la asignación de espacios comerciales para la celebración en Honor a San Francisco de Asís, se realiza en el mes de agosto-septiembre de cada año y como es bien sabido, en nuestro Estado las administraciones públicas municipales inician el 1º de octubre de cada tres años, siendo éste el caso del año 2018.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO. DE OFICIO: UTMC/022/2024

Pongo a su disposición el correo de esta Unidad de Transparencia del Municipio de Catorce, S.L.P., así como el correo electrónico personal de la titular de esta unidad para cualquier duda o aclaración.

dirtransparencia1821@outlook.com

N1-ELIMINADO 4

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a su entera disposición.

REAL DE CATORCE A 22 DE JULIO DEL 2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CATORCE

ATENTAMENTE

SELENE AIDA REYES GONZÁLEZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2024

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE SAN LUIS POTOSÍ

CCP: Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*